Auto Sustanciación No. 108

Proceso: REGULACIÓN DE ALIMENTOS

Radicado: 2021-00245

Demandante: DANIELA BANGUERO SEDANO Demandado: JHON JAIRO QUIGUANAZ DIZU

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, febrero 4 de 2022. Se le informa a la señora Juez que, una vez notificada el acta de audiencia al demandado, el mismo solicitó la corrección de su primer apellido, refiriendo que es QUIGUANAZ y no QUINGUANAZ. Pasa a Despacho.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificada la veracidad de la constancia secretarial que antecede, respecto al yerro cometido en el acta de la audiencia de oralidad número 06 del 31 de enero de 2022, en donde se identificó erróneamente al demandado como "JHON JAIRO QUINGUANAZ DIZU, bastara con aclararse que, para todos los efectos legales la referida acta hace referencia al señor JHON JAIRO QUIGUANAZ DIZU.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 021 del 7 de febrero de 2022

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (F)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _______. El día _______(____) de ______ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: <u>j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>